



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá martes 20 de octubre de 2026	Nº 30638 B
-----	---	------------

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 116
(martes 20 de octubre 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027, PRESENTADA A LA ASAMBLEA NACIONAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 116

De 20 de octubre de 2026

Por la cual se autorizan modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2027, presentada a la Asamblea Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley No. 644, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2027, por un monto de treinta y cinco mil ciento once millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve balboas (B/.35,111,749,929.00), elaborado conforme a las prioridades de política económica y social del Gobierno Nacional, las proyecciones de ingresos y las disponibilidades financieras del Estado;

Que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, realizó el análisis y las vistas presupuestarias correspondientes al Proyecto de Ley No. 644, con la participación de las instituciones del Gobierno Central, entidades descentralizadas, empresas públicas e intermediarios financieros, a fin de evaluar sus asignaciones y necesidades para la vigencia fiscal 2027;

Que, como resultado de dicho proceso, la Comisión de Presupuesto emitió la Resolución No. 46 de 15 de octubre de 2026, mediante la cual recomendó al Órgano Ejecutivo modificaciones al Proyecto de Ley No. 644, tomando en consideración las necesidades institucionales identificadas durante las vistas presupuestarias, así como las disposiciones de los artículos 267 y 271 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que las recomendaciones de la Comisión de Presupuesto comprenden incrementos en las asignaciones de determinadas instituciones, así como movimientos y redistribuciones presupuestarias orientados a fortalecer su capacidad operativa, atender compromisos institucionales y reforzar programas y proyectos prioritarios para la población;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas realizó la evaluación técnica, presupuestaria y fiscal de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Presupuesto, considerando la disponibilidad de recursos, la naturaleza y prioridad de los gastos solicitados, su viabilidad de ejecución y la necesidad de preservar el equilibrio de las finanzas públicas;

Que, como resultado de dicha evaluación, se incorporaron modificaciones por B/.186.83 millones, correspondientes a las recomendaciones de la Comisión de Presupuesto que fueron consideradas viables, mientras que determinadas solicitudes relacionadas con infraestructuras hospitalarias afectadas por la emergencia nacional serán atendidas mediante los mecanismos extraordinarios establecidos para dicha emergencia, evitando duplicidades en la asignación de recursos;



Que dichas modificaciones permiten fortalecer las asignaciones destinadas a sectores prioritarios, incluyendo salud, infraestructura pública, seguridad, educación, servicios públicos y atención de necesidades sociales, procurando una distribución más eficiente de los recursos disponibles y una mayor capacidad de respuesta de las instituciones del Estado;

Que el Proyecto de Presupuesto General del Estado modificado mantiene su monto global de B/.35,111.75 millones y contempla un déficit fiscal en concordancia con los objetivos de consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda pública y cumplimiento de los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Social Fiscal;

Que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2027 debe considerar, además de las necesidades ordinarias de funcionamiento e inversión pública, los riesgos derivados de fenómenos naturales y climáticos que puedan afectar a la población, la infraestructura, las actividades productivas y la prestación de los servicios públicos esenciales;

Que, en este contexto, también se incluyó la Resolución de Gabinete No. 80 que declara el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del Fenómeno El Niño y dicta otras disposiciones.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo asegurar que el Presupuesto General del Estado responda tanto a las prioridades de desarrollo económico y social como a la sostenibilidad de las finanzas públicas, mediante una programación realista de los ingresos, una asignación eficiente del gasto y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control presupuestario;

Que, en virtud de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, de los ajustes evaluados por el Ministerio de Economía y Finanzas y de la necesidad de garantizar una adecuada planificación de los recursos públicos para la vigencia fiscal 2027, resulta procedente presentar el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado con las modificaciones correspondientes para su consideración y aprobación por la Asamblea Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Proyecto de Ley relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2027, sometido a la consideración de la Asamblea Nacional según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL	FUNC.	INV.
A- AUMENTO DE GASTOS	450,813,726	170,299,589	280,514,137
GOBIERNO CENTRAL	275,849,112	103,665,579	172,183,533
Asamblea Nacional	23,000,000	23,000,000	0
Ministerio de la Presidencia	10,264,669	264,669	10,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	15,000,000	15,000,000	0
Ministerio de Obra Pública	57,771,000	171,000	57,600,000
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	7,640,663	2,140,680	5,499,983
Ministerio de Salud	25,000,000	25,000,000	0
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral	4,358,526	2,438,526	1,920,000
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	16,000,000	1,415,373	14,584,627

Resolución de Gabinete N° 116
De 20 de octubre de 2026
Página 3 de 6

Ministerio de Economía y Finanzas	89,241,923	22,500,000	66,741,923
Ministerio de Gobierno	4,000,000	2,000,000	2,000,000
Ministerio de Seguridad Pública	16,372,331	6,735,331	9,637,000
Ministerio de Ambiente	3,000,000	0	3,000,000
Procuraduría General de la Nación	1,200,000	0	1,200,000
Otros Gastos de la Administración	3,000,000	3,000,000	0
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	174,964,614	66,634,010	108,330,604
Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud	5,000,000	3,500,000	1,500,000
Secretaría Nal. De Discapacidad	731,000	731,000	0
Instituto de Innovación Agropecuarias	7,000,000	5,600,000	1,400,000
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	3,000,000	1,000,000	2,000,000
Secretaría Nalciol de Niñez, Adolescencia y Familia	5,000,000	2,000,000	3,000,000
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo	517,843	517,843	0
Autoridad Nacional de Descentralización	18,212,818	0	18,212,818
Benemérito Cuerpo de Bombero de la República de Panamá	55,917,786	3,600,000	52,317,786
Universidad Autónoma de Chiriquí	10,000,000	10,000,000	0
Universidad de Panamá	2,400,000	0	2,400,000
Zona Franca de Barú	19,000	19,000	0
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	14,600,000	0	14,600,000
Instituto de Mercadeo Agropecuario	10,000,000	6,000,000	4,000,000
Empresa Mercados Nacionales de la Cadena de Frio	900,000	0	900,000
Transporte Masivo de Panamá, S.A.	27,000,000	20,000,000	7,000,000
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario	13,000,000	12,000,000	1,000,000
Superintendencia de Bancos	1,666,167	1,666,167	0
B-DISMINUCION DE GASTOS	450,813,726	445,895,883	4,917,843
GOBIERNO CENTRAL	432,083,065	427,683,065	4,400,000
Ministerio de Educación	15,400,000	11,000,000	4,400,000
Servicios de la Deuda Pública	416,683,065	416,683,065	0
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	18,730,661	18,212,818	517,843
Autoridad Nacional de Descentralización	18,212,818	18,212,818	0
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo	517,843	0	517,843
C-DIFERENCIA (B-A)	0	275,596,294	-275,596,294

Artículo 2. Las modificaciones de gastos en el Artículo anterior requieren financiamiento adicional.

FINANCIAMIENTO (A)	64,417,786
A-AUMENTO DE INGRESOS	64,417,786
Aumento de ingresos de capital	55,917,786
Banco Interamericano de Desarrollo	7,000,000
Banco Interamericano de Integración Económica	1,500,000

Artículo 3. Autorizar las reformulaciones recomendadas por la Comisión de Presupuesto que no implican aumentos al Presupuesto General del Estado de las instituciones que a continuación se detallan:

[Handwritten signature]

Resolución de Gabinete N° 116
De 20 de octubre de 2026
Página 4 de 6

GOBIERNO CENTRAL

Ministerio de Obra Pública
Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Defensoría del Pueblo
Instituto Técnico Superior Especializado
Registro Público
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo
Autoridad Nacional de Descentralización
Instituto para la Formación de los Recursos Humanos
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Caja de Seguro Social
Banco de Desarrollo Agropecuario

Artículo 4. Se modifica el Proyecto de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2027, según el siguiente detalle:

Proyecto Original de Presupuesto General del Estado 2027		35,111,749,929
Aumento de Gastos	450,813,726	
Menos: Disminución de Gastos	-450,813,726	
Subtotal Neto		0
Proyecto Ajustado de Presupuesto General del Estado 2027		35,111,749,929

Artículo 5. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al Proyecto de Ley 644 de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2027 y se someta la presente Resolución de Gabinete a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

Artículo 6. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del artículo 165 y artículos 267 y 271 de la Constitución Política de la República de Panamá; Resolución N° 46 de 15 de octubre de 2026 emitida por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

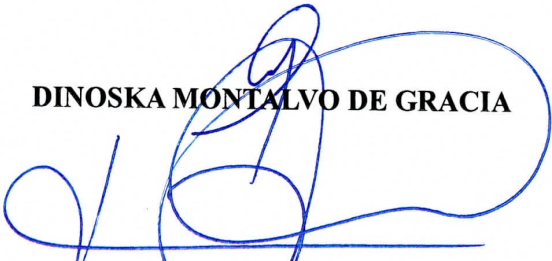
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes octubre de dos mil veintiséis (2026).

[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 116
De 20 de octubre de 2026
Página 5 de 6

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

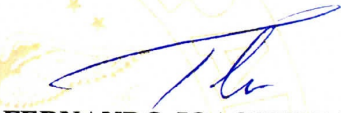
JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ,

El ministro de Relaciones Exteriores,

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

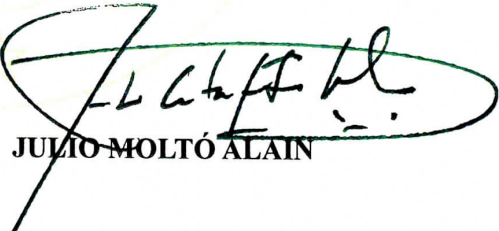
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

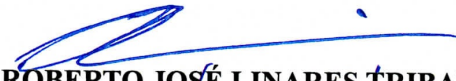
La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

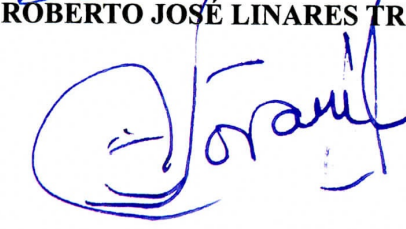
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

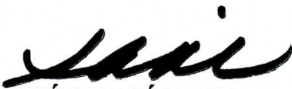


Resolución de Gabinete N° 116
De 20 de octubre de 2026
Página 6 de 6

El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



